

CONSTANCIA SECRETARIAL: 12 DICIEMBRE /2023

-Se solicita se oficie a la CIFIN y a la NUEVA EPS con el fin de que se indique la dirección física y electrónica reportadas por el demandado Carlos Arturo Valencia Alzate .

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS. SECRETARIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, doce (12) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Rad.: 17001-40-03-003 -2023-00358-00

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

Atendiendo la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte actora, dentro de este proceso EJECUTIVO seguido por Juan Pablo Alarcón Morales en contra de Carlos Arturo Valencia Alzate, se ordena librar oficio con destino a LA CIFIN, y NUEVA EPS con el fin de que informe al despacho las direcciones físicas y electrónicas, reportadas por el demandado en dicha entidad y que se encuentre en la base de datos de la misma. Líbrese el oficio respectivo.

Se requiere nuevamente a la parte actora con el fin de que gestione la notificación al demandado en la dirección física indicada en la demanda esto es: Calle 50C-9-15 de esta ciudad de Manizales, y de conformidad con el artículo 291 y 292 del C.G.P o en el lugar de trabajo Comdata Colombia S.A en el correo electrónico: datospersonalescol@comdatagroup.com . Lo que hará a nombre propio. Cuenta con el termino de treinta-30- días so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Valentina Jaramillo Marin'.

La Juez,

VALENTINA JARAMILLO MARIN

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 192 Del13/12/2023

Sandra Milena Gutiérrez Vargas
Secretaria.

Firmado Por:

Valentina Jaramillo Marin

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 003

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a61cef35eda16e75369a121e39f98bf6c78779c43167c9f7f03c41b2a3e1fa7**

Documento generado en 12/12/2023 03:15:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>